

Expediente Gestiona: 9501/2024

Asunto: Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en el ejercicio 2024.

Trámite: Publicación resolución de concesión.

EDICTO

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/2023 sobre delegación de competencias;

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 29 de julio de 2024, con CSV496P3DT3ZJAQYPHQ5FMSYP97H, se ha aprobado la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2024, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Conceder una subvención a las entidades que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2024.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE PROPUESTO
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES.- G02755510. “PLAN DE VOLUNTARIADO 2024”	8.000,00€
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA).- G53833638 “ATENCIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS.”	90.000,00€
ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO. ALPE.- G03106747 “PROYECTO TRANSPORTE CENTRO OCUPACIONAL 2024”	80.735,05€
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE TORREVIEJA.- G53072476 “PROGRAMA DE ATENCION POST-TEMPRANA Y TRATAMIENTOS PSICOSOMATICOS DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”.	90.000,00€
ASOCIACIÓN DE SALUD INTEGRAL DE MEJORAS PSICOFISICAS Y PSICOSOCIALES. ASIMEPP TORREVIEJA.- G54112578	85.000,00€



“PROGRAMA MULTIDISCIPLINAR EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y ESTIMULACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (...) EN EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.”	
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX).- G03665650 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPEUTICA CON PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y FAMILIARES 2024.	40.000,00€
ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA. G 54565478 “COMEDOR GRATUITO”	45.524,56€
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM).- G03979051 “PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS”	40.509,60€
ADIEM SENTIT FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA. G53223558 “SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL COMUNITARIO PARA PESONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA POR ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y SUS FAMILIAS.”	90.000,00€
ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA DE TORREVIEJA. G03866340 “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON DROGODEPENDIENTES.”	73.000,00€
CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL TORREVIEJA. Q2866001G “ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS.”	24.237,20€
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE CANCER DE TORREVIEJA. G54635800 “PROGRAMA DE APOYO E INTERVENCIÓN INTEGRAL A MUJERES AFECTADAS DE CANCER 2024.”	32.735,20€

-La cuenta justificativa de la subvención, en los términos en que se expresan las bases XVII y XVIII de las que regulan la convocatoria, **se deberá presentar por vía telemática**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja. **El plazo de presentación de la justificación del importe de la subvención inicialmente concedida finalizará como máximo el 15 de noviembre de 2024.**

-Las entidades beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el Ordinal XXIV de las Bases Específicas de la Convocatoria, quedando obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el Ordinal XVI de las ya mentadas Bases Específicas.

-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia de reintegro, en los casos previstos en el Ordinal número XXI de las Bases Específicas de la Convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-La forma y secuencia del pago será la establecida en el Ordinal núm. XV de las Bases Específicas de la Convocatoria.

2º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER**, con CIF G4266008, con número de



registro de entrada 2024/E/RE/32146, de fecha 26 de Abril de 2024, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base específica sexta de la convocatoria, concretamente por incumplimiento de la letra c) del apartado 2 de la Base específica sexta referente a “**Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, estando al día de las obligaciones inherentes a ello, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente**”, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana sobre “**Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas**”.

3º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE ÁFRICA (ORIDA)** con CIF G54925698, con número de registro de entrada 2024/E/RE/33330, de fecha 01 de Mayo de 2024, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base específica sexta de la convocatoria, concretamente por incumplimiento de la letra c) del apartado 2 de la Base específica sexta referente a “**Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, estando al día de las obligaciones inherentes a ello, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente**”, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana sobre “**Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas**”.

4º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **ASOCIACIÓN ADENIS**, con CIF G0539431, con número de registro de entrada 2024/E/RE/33888, de fecha 03 de Mayo de 2024, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base específica sexta de la convocatoria, concretamente por incumplimiento de la letra c) del apartado 2 de la Base específica sexta referente a “**Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, estando al día de las obligaciones inherentes a ello, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente**”, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana sobre “**Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas**”.

5º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMORADÍ (AMFA)**, con CIF G53026936, con número de registro de entrada 2024/E/RE/35513, de fecha 08 de Mayo de 2024, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base específica sexta de la convocatoria, concretamente por incumplimiento de la letra c) del apartado 2 de la Base específica sexta referente a “**Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, estando al día de las obligaciones inherentes a ello, en la fecha de publicación**”.



del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente”, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana sobre “**Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas**”. Y apartado 8 de la ya mentada Base específica sexta sobre “**Haber justificado técnica y económicamente las subvenciones que les hayan sido concedidas por este Ayuntamiento, en materia de acción social, en ejercicios anteriores, salvo que se encuentren en periodo de presentación.**”

6º Desestimar la solicitud de subvención presentada en esta convocatoria por la entidad **ASOCIACIÓN DE INMIGRACIÓN ASILA**, con CIF G53805594, con número de registro de entrada 2024/E/RE/33515, de fecha 08 de Mayo de 2024, al no concurrir en la misma los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención que se expresan en la Base específica sexta de la convocatoria, concretamente por incumplimiento de la letra c) del apartado 2 de la Base específica sexta referente a “**Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreveja, estando al día de las obligaciones inherentes a ello, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente**”, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana sobre “**Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas**”.

7º Procédase a la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las entidades y asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las asociaciones y entidades interesadas, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreveja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

